

Expediente: 1541/21

Carátula: **WALTER ARMIÑANA MARIA BELEN C/ BARQUEZ FLAVIO MARCELO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/08/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20304423995 - **WALTER ARMIÑANA, MARIA BELEN-ACTOR**

90000000000 - **BARQUEZ, FLAVIO MARCELO-DEMANDADO**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1541/21



H105025217897

**JUICIO: "WALTER ARMIÑANA, MARÍA BELÉN c/ BARQUEZ, FLAVIO MARCELO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1541/21.-**

### **San Miguel de Tucumán.-**

Proveyendo el escrito presentado por las partes:

Analizado el acuerdo presentado, propuesto para homologación, corresponde previamente requerir que:

- 1) Acompañen los profesionales intervinientes el convenio de honorarios **registrado** por el Colegio de Abogados de Tucumán (conforme a lo estipulado en el art. 2° de la Ley N° 6.508), bajo apercibimiento de proceder a su regulación al momento de resolver la homologación.
- 2) Determinen quien asumirá el pago por el total de las costas judiciales, o en su defecto, aclaren quien soportará las no especificadas en el convenio presentado.
- 3) Procédase por Secretaría, a través de la aplicación Macronline, a la **apertura** de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación y como pertenecientes a los autos del rubro, de conformidad a lo estipulado en el art. 277 de la LCT.
- 4) Denuncien el CBU de titularidad de la actora, número de cuenta, e institución bancaria a la que corresponde y número de CUIT, debiendo acreditar documentalmente la titularidad de las cuentas bancarias, y adjuntar copia de dichos documentos en formato PDF.

En caso de no poseer cuenta bancaria propia, se le hace saber, que atento a lo dispuesto en el art. III) de la Acordada N° 716/21 de la CSJT en el que se insta a todos los Magistrados a intensificar la

utilización de los medios y plataformas virtuales, deberá la Sra. María Belén Walter Armiñana, gestionar la apertura de una "cuenta gratuita universal" a su nombre, la que podrá realizarse de manera virtual en la entidad bancaria de su elección, es decir sin necesidad de concurrencia a la misma, conforme las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina (Comunicación N° 6876 BCRA de fecha 23/01/20) y posteriormente acreditar documentalmente en autos dicha titularidad.

5) Asimismo, se les solicita que adjunten el convenio en archivo de texto word (doc). GSG.-

**Actuación firmada en fecha 09/08/2024**

Certificado digital:

CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.